

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio de 2020.

No. 50

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 089/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reforma el Artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de mayo de 2020.

Pág. 2777

-0-

ACUERDO N° 090/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, por un monto de cien por ciento, para aplicarse durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2020.

Pág. 2781

-0-

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología por el que se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría.

Pág. 2784

-0-

### SECRETARÍA DE HACIENDA

LINEAMIENTOS para la emisión del dictamen técnico para disposición final de bienes muebles relacionados con tecnologías de la información.

Pág. 2786

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2020, relativa a la adquisición de pintura de tráfico a base de agua en color blanco y amarillo.

Pág. 2791

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/061/2020, relativa a la adquisición de 54 vehículos tipo pick up.

Pág. 2792

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/062/2020, relativa a la adquisición de perfil tubular galvanizado y lámina.

Pág. 2793

-0-

CONVOCATORIA N° SH/DBMYM/03/2020 para subasta de vehículos.

Pág. 2794

-0-

#### **SECRETARÍA DE SALUD**

ACUERDO N° SS/SEM 007/2020 del C. Secretario de Salud por el que se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar las etapas de semaforización sanitaria y se definen los colores en que se encontrarán.

Pág. 2797

-0-

#### **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública por medio del cual delega al C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja, Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de diversos funcionarios de la Dirección de Vialidad y Tránsito.

Pág. 2802

-0-

#### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

##### **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/04/2020 BIS, relativa a la contratación de trabajos de reacondicionamiento de baños, para diversos planteles y el Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST).

Pág. 2804

-0-

#### **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/23/2020, relativa a la adquisición de bienes para los programas de salud y bienestar comunitario.

Pág. 2805

-0-

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-031/2020, relativa a la contratación para el mantenimiento de elevadores, unidades paquete y plantas de emergencia para sus unidades médicas.

Pág. 2806

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-032/2020, relativa al suministro e instalación de un compresor de aire grado médico y libre de aceite para el Hospital de Gineco-obstetricia de Cuauhtémoc.

Pág. 2807

-0-

#### **JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 005 Licitación Pública Presencial N° 010-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

Pág. 2808

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DF-CT-SERV-2020-12, relativa a la contratación del servicio de dotación de diésel y gasolina para el parque vehicular.

Pág. 2809

-0-

#### **PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PRODECH/ADQ/02/2020, relativa a la adquisición de luminarias y material eléctrico.

Pág. 2810

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N13/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipos de cómputo.

Pág. 2811

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.- N14/2020, relativa a la adquisición de un equipo de pinta raya.

Pág. 2812

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO**

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones Públicas N° MGC-FISM-LP/R3320039/2020, relativa a la rehabilitación de puente vehicular en la localidad de Ciénega de Silva; y N° MGC-PR-LP-002/2020, relativa a la construcción de ocho aulas en telebachillerato y dos baños en diferentes localidades del municipio.

Pág. 2814

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

ACUERDO del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Morelos mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pág. 2815

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2818 a la Pág. 2823

-0-

**FE DE ERRATAS**

**H. AYUNTAMIENTO DE BATOPILAS  
de Manuel Gómez Morin, Chihuahua  
ADMINISTRACION 2018 - 2021**

18 DE JUNIO DEL 2020

**FE DE ERRATAS**

REFERENTE A PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA No. PMB-2020-FISM-A-007-001, RELATIVA A LA OBRA "MANTENIMIENTO DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN VARIAS LOCALIDADES" DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN

DICE: 20 DE JUNIO DEL 2020

DEBE DECIR: 17 DE JUNIO DEL 2020

**ATENTAMENTE**

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMON. 2018 - 2021  
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ  
MORÍN, CHIHUAHUA

**ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 116 y 123, Apartado A, fracción XXXI, inciso c), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 93 fracciones I, III, IV, V y XLI, 94, 97 y 155 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 4 fracción IV, 134, 136, 139, 142, 143, 148, 150, 151, 152, 154, 364, 393, 402, 403, 404, 411, 412 y 415 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4 fracción I, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 145, 252, 323, 361, 362, 363, 364, 369, 370, 373, 374, 375, 386, 387 y 389 de la Ley Estatal de Salud; 527-A de la Ley Federal del Trabajo; 11 fracción I, 12 fracciones III y IV, y 98 fracciones VI y VII de la Ley de Transporte del Estado; 1, 2, 3, 9, 11, 12, 24, 25 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Artículo Primero del Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

El 30 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo 083/2020, mismo que permitió establecer la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

En dicho Acuerdo se determinó el sistema de evaluación y control de actividades mediante un semáforo incluido como Anexo 1, el cual identifica con colores las etapas en que deberán adoptarse diversas medidas de seguridad sanitaria, las que serán acatadas por los sectores público, social y privado de la entidad.

Con el propósito de retornar a una nueva normalidad de manera organizada para evitar nuevos brotes, mediante el Acuerdo número SS/SEM/04/2020, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, publicado el día 14 de junio en el Periódico Oficial del Estado, se definieron las etapas en que se encuentra la entidad, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19.

Ante la naturaleza del virus y de la enfermedad que enfrentamos, la estrategia de reactivación debe contar con flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias que se deriven de la evolución, desarrollo y control de la pandemia. Por ello, las medidas que se dictan y aplican en el territorio estatal podrán variar en atención a los criterios epidemiológicos.

Por lo anteriormente descrito, resulta necesario precisar los lineamientos de reapertura de diversas actividades en la entidad, priorizando en todo momento la salud de las y los chihuahuenses, por lo que el presente instrumento reforma el Artículo Décimo Primero del citado Acuerdo 083/2020, a efecto de definir medidas básicas de operación y reapertura para las actividades relativas al transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, con el propósito de que tal reapertura sea progresiva, de conformidad con las etapas de semaforización.

Adicionalmente, este Acuerdo abroga el similar número 058/2020 publicado el 8 de abril del presente año, por el que se emitieron diversos lineamientos técnicos en materia de contratación pública, para atender la emergencia sanitaria provocada por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, COVID-19; ello, toda vez que los motivos que dieron origen al citado instrumento normativo han quedado superados al haberse implementado acciones oportunas que permitieron contar con los insumos y equipamiento esencial para afrontar la eventualidad sanitaria.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO 089/2020**

**PRIMERO.** Se reforma el Artículo Décimo Primero del Acuerdo 083/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 44 del 30 de mayo de 2020, para quedar redactado de la siguiente manera:

**DÉCIMO PRIMERO.** Para la operación, en cualquiera de las etapas señaladas en el semáforo del Anexo 1, de actividades relativas a transporte, centros deportivos en espacios abiertos y centros de abastecimiento de alimentos e insumos, se deberá observar el uso obligatorio de cubrebocas, garantizar la aplicación de gel antibacterial, aplicar el estornudo de etiqueta y las medidas de sana distancia en general, así como las demás disposiciones sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud.

Adicionalmente, se sujetarán a las siguientes medidas:

**A. Concesionarios, permisionarios, conductores y usuarios del servicio de transporte:**

**I. En la etapa de color rojo:**

- a) En los vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros, incluidos los especializados, sólo podrá utilizarse el 50% de la capacidad de pasaje conforme a los asientos disponibles en el vehículo;
  - b) Todos los usuarios, sin excepción, deberán encontrarse distanciados físicamente, de forma tal que se respeten las medidas de sana distancia;
  - c) Todo servicio público de transporte deberá concluir a más tardar a las 20:30 horas;
  - d) Solo podrán utilizar el servicio de transporte los usuarios que utilicen cubrebocas, los cuales deberán encontrarse limpios en caso de ser lavables, o ser nuevos en caso de ser desechables;
  - e) Deberá realizarse la limpieza interior de los autobuses cada dos horas, sin que en dicho proceso se encuentren usuarios presentes; y
  - f) Quedará prohibida la circulación de cualquier vehículo que no observe las medidas objeto del presente Acuerdo.
- II. En las etapas de color naranja o amarillo se acatarán las medidas señaladas en la fracción anterior, excepto la restricción de horario estipulada en el inciso c). En este caso, el servicio de transporte público estará sujeto a los horarios habituales de operación determinados por la autoridad competente.
- III. En la etapa de color verde se deberán acatar únicamente las medidas señaladas en los incisos b), d) y f) de la fracción I del presente apartado.

**B. Automóviles y vehículos de servicio particular:**

- I. En la etapa de color rojo, se prohíbe la circulación de vehículos de servicio particular con más de dos personas adultas en su interior.
- II. En las etapas de color naranja o amarillo, el número de pasajeros estará limitado a 50% de la capacidad del auto, con una máxima de tres pasajeros adultos en automóviles para cinco personas.
- III. En la etapa de color verde podrán circular sin limitación de pasajeros, respetando los ordenamientos en materia de vialidad y tránsito.

**C. Centros deportivos en espacios abiertos:**

- I. La reapertura sólo se dará a partir de la etapa de color naranja, con el aforo que señale el Anexo 1. Durante las etapas de color naranja quedarán prohibidos torneos y cualquier tipo de deporte de conjunto, así como el

entrenamiento de equipos deportivos. Sólo podrá desarrollarse actividad física individual.

En todo momento deberá mantenerse sana distancia de tres metros entre deportistas en general, y de 20 metros en el caso de ciclistas. Además, se evitarán los entrenamientos que lleguen a punto de agotamiento.

Se deberá acudir de forma individual y no se permitirá la asistencia en grupos que hagan imposible preservar la sana distancia.

- II. Para la etapa de color amarillo, la Secretaría de Salud Estatal emitirá los lineamientos que regulen la apertura escalonada de los deportes individuales y de conjunto, de conformidad con el nivel de riesgo de contagio.
- III. En la etapa de color verde podrán desarrollarse deportes de conjunto y el entrenamiento de equipos deportivos, manteniendo las medidas básicas de higiene.

D. Centros de abastecimiento, tiendas de abarrotes o de conveniencia, supermercados y negocios del mismo giro:

- I. En las etapas de color rojo, naranja o amarillo se permitirá el acceso de una persona por familia o grupo, salvo en casos de personas que cuenten con alguna discapacidad y requieran la asistencia de otra persona. En todo momento deberá usarse el cubrebocas.
- II. En la etapa de color verde se permitirá el acceso habitual de personas.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo 058/2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 29 del 8 de abril de 2020.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE SALUD. DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA. Rúbrica. LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ. Rúbrica.

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 090/2020**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio del presente año, mediante el cual se autorizó la condonación de adeudos por concepto de recargos generados por el rezago en el pago de cuentas del impuesto predial, por un monto del cien por ciento, para aplicarse durante el periodo del primero al treinta y uno de julio del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

### **Sufragio Efectivo: No Reección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

----- EL C. LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN,  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS,  
 CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----  
 -----  
 -----

-----**CERTIFICA:**-----

-----  
 --- -QUE EN SESION ORDINARIA PUBLICA NO 43, CELEBRADA POR  
 ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL CON FECHA DOCE  
 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, EN EL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN  
 DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

VI.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL LIC.  
 ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, SECRETARIO MUNICIPAL,  
 PROCEDE A DAR LECTURA Y PRESENTA AL PLENO, EL OFICIO QUE  
 REMITE LA LIC. **QUIRINA SIGALA RAMÍREZ**, SUBDIRECTORA DE INGRESOS,  
 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO, APROBAR EL  
 PROGRAMA DE QUITA DE RECARGOS AL 100%, GENERADOS POR EL  
 ADEUDO DE LAS CUENTAS DE IMPUESTO PREDIAL URBANAS,  
 SUBURBANAS Y RUSTICAS, LO ANTERIOR POR EL PERIODO QUE  
 COMPRENDE DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL  
 PRESENTE AÑO.

ACORDANDO EN REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA, NO TURNAR A  
 COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESIÓN,  
 MOTIVO POR EL CUAL SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL  
 SIGUIENTE ACUERDO.

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE  
 VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, AUTORIZA, LA CONDONACIÓN DE ADEUDOS POR CONCEPTO DE RECARGOS GENERADOS POR EL REZAGO EN EL PAGO DE CUENTAS DEL IMPUESTO PREDIAL URBANAS. SUBURBANAS Y RUSTICAS, POR UN MONTO DEL 100%, (CIEN POR CIENTO), PARA APLICARSE DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, AL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SEA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES CON REDACCIÓN POR UN SOLO LADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE DOY FE. -

-----

ATENTAMENTE

  
LIC. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL





## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Secretaría	<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>
Dirección	_____
Departamento	<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>
No. de Oficio	_____
Expediente	_____

Chihuahua, Chih., 19 de junio del 2020.

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14, 17 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2, 8 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdos de fechas veintiocho de marzo, dieciséis de abril, cuatro y veintiocho de mayo, todos del año dos mil veinte respectivamente, el suscrito, determine suspender el computo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, como medida necesaria para evitar la propagación del virus COVID-19 (coronavirus) y proteger el derecho humano a la salud de todas los Gobernados, así como para dar certidumbre jurídica a los procedimientos administrativos en materia ambiental.

**SEGUNDO.-** Que el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en su primera sesión extraordinaria, el Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitaria a nivel nacional, decretó que la epidemia de enfermedad por el virus COVID-19 (coronavirus), es una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de dicha epidemia.

**TERCERO.-** Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus).



**CUARTO.-** En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la pandemia de enfermedad generada por el virus COVID-19 (coronavirus) persiste hasta este momento, y en función de que el país se encuentra en fase tres en concordancia con lo determinado por la autoridad sanitaria del País he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** En acatamiento a las acciones tomadas por el Consejo de Salubridad General, se prorroga la suspensión del cómputo de los plazos y términos en la sustanciación de los procedimientos administrativos en materia ambiental, que establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y su Reglamento y que por conducto del Departamento de Servicios Jurídicos realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desde el **veintidós de junio al tres de julio de dos mil veinte**, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales, reanudando labores el día **seis de julio de dos mil veinte**.

**TRANSITORIOS:**

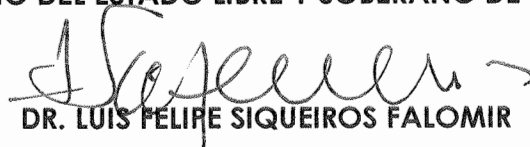
**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

  
**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, Secretario de Hacienda y el **LIC. JESÚS GUSTAVO RÍOS ALCÁZAR**, Coordinador de Política Digital, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2 fracciones I y III, 24 fracción II, 26 fracciones XXIX y XXX, y 36 primer párrafo, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 9 fracción I, 11 fracción I y 50 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracciones XXIX y XXX de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al uso y destino de los bienes muebles e inmuebles asignados a las Dependencias del Gobierno del Estado, así como administrar, conservar y mantener el patrimonio del mismo.

II.- Que la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en sus artículos 9 fracción I, 11 fracción I y 50 establecen que corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, realizar todos los actos de administración, destino, enajenación, registro, explotación, control, inspección y vigilancia de los bienes de propiedad Estatal, y en consecuencia en caso de que los bienes muebles, dado su estado físico, o cualidades, ya no reporten ninguna utilidad, ni puedan ser usados de forma alguna en el servicio público del Estado, se procederá a su baja, previa solicitud que se efectúe a la Secretaría de Hacienda en la que se haga constar dicha circunstancia. Una vez autorizada la baja de un bien mueble, éste podrá donarse a otros entes públicos, asociaciones civiles, o personas que justifiquen la necesidad de dicha donación.

III.- Que de entre los diversos bienes propiedad del Gobierno del Estado, se encuentran los relacionados con las tecnologías de la información, los cuales impactan de manera directa en las actividades cotidianas de las diversas Dependencias del Ejecutivo, lo que hace indispensable establecer los documentos normativos que permitan la administración eficiente de los mismos y la determinación más conveniente y transparente de su disposición final, ya sea que puedan ser reutilizados o bien que por su estado ya no resultan útiles para los fines que fueron afectos y se dictamine su baja.

IV.- Que por su parte, el artículo 36 en su apartado B, numeral II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que la Coordinación de Política Digital tiene la atribución de establecer los lineamientos que permitan la optimización de la infraestructura informática del Estado, así como detectar las necesidades en materia de tecnología de la información y comunicación de la Administración Pública Estatal, y recomendar las acciones para su desarrollo y modernización.

En virtud de lo anterior se tiene a bien emitir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

### TITULO ÚNICO:

**Del procedimiento para la elaboración del dictamen técnico de reutilización o baja de equipo de cómputo propiedad del Ejecutivo Estatal.**

### CAPITULO I Aspectos Generales

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases que deberán observar las diversas Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, para la disposición final de bienes muebles, relacionados a Tecnologías de la Información, así como el proceso y trámite del mismo.

**Segundo.** Para efectos del presente documento se entenderá por:

- I. **Área Administrativa:** La dirección general, dirección de área, subdirección, jefatura administrativa u homólogos de las dependencias.
- II. **Enajenación:** Transmisión de la propiedad de un bien.
- III. **Enlace Informático:** Personal designado por el titular y/o por el titular del área administrativa o equivalente de cada Dependencia encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- IV. **Bien Mueble:** Son aquellos relacionados a Tecnologías de la Información enlistados a continuación:

a) Antena	h) Gabinete	o) Monitor	v) Switch
b) Cámara	servidor	p) Multifuncional	w) Teléfono IP
c) Cañón de proyección	i) Gps	q) Pantalla de proyección	x) Unidad de respaldo
d) Concentrador	j) Impresora	r) Rack	y) Drones
e) CPU / Gabinete	k) Ipad	s) Regulador	z) Ups / Fuente de poder
f) Disco duro externo	l) Laptop	t) Ruteador	
g) Fax	m) Lector	u) Servidor	
	n) Modem		

Además de aquellos que considere la Coordinación de Política Digital y que por avance tecnológico no estén incluidos en el presente listado.

- V. **Obsolescencia:** Sucede cuando un equipo de cómputo rebasa su tiempo de vida en funcionamiento. Todo bien con más de cinco años en funcionamiento es susceptible de baja para su reemplazo.

- VI. **DT:** Dictamen Técnico para la disposición final de bienes muebles relacionados con las Tecnologías de la Información, emitido por la Dependencia por conducto del enlace informático.
- VII. **Daño Irreparable:** Cuando el costo de reparación de un bien es mayor al de la adquisición del mismo, o de otro de características superiores, o que ya no existan refacciones en el mercado.
- VIII. **Reutilización:** Aquellos equipos de cómputo que aunque son obsoletos pueden ser reutilizables para funciones menores de acuerdo a los criterios de la Coordinación de Política Digital.
- IX. **Usuario:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Estatal y que con motivo y en ejercicio de sus funciones tenga asignados bienes relacionados con las Tecnologías de la Información.
- X. **FORMATO DT-03:** Formato del dictamen técnico de reutilización o baja de equipo de cómputo del inventario del Poder Ejecutivo.
- XI. **CARTA RESPONSIVA CR-04:** Carta firmada por el Área Administrativa haciéndose responsable por los faltantes de bienes muebles que serán entregados para la disposición final.

## CAPITULO II PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO

**Tercero.** Los bienes muebles aludidos en el presente procedimiento podrán darse de baja del inventario del Poder Ejecutivo del Estado, exclusivamente por obsolescencia o daño irreparable.

**Cuarto.** Los bienes muebles aludidos en el presente procedimiento podrán ser reutilizados según lo especifique el Dictamen Técnico que emita el Enlace Informático de cada Dependencia, el cual deberá de estar apegado para ese fin a los criterios vigentes que emita la Coordinación de Política Digital.

**Quinto.** Para que proceda la emisión del dictamen técnico para reutilización o baja, es indispensable la solicitud vía oficio por parte del Usuario, y que los bienes sean entregados con todos los componentes con los que fueron adquiridos; si no fuera así, el Área Administrativa de la Dependencia solicitante deberá firmar una carta responsiva, especificando el o los faltantes correspondientes.

**Sexto.** El Enlace Informático de la Dependencia solicitante, informará al Departamento de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda, la intención de dar de baja el equipo relacionado con las tecnologías de la información, por lo que enviará por oficio o vía correo electrónico que para tal



efecto se designe por la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento, los formatos DT-03 y CR-04, los cuales deberán de ir acompañados del oficio de solicitud de baja del Usuario (en caso de que este aplique), a fin de llevar a cabo una revisión inicial.

**Séptimo.** El Departamento de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda, agendará cita para llevar a cabo la validación física de los bienes en las instalaciones que para tal efecto indique.

En la fecha de la cita, el Enlace Informático o el personal que éste designe deberá acudir con la siguiente documentación:

1. Formato DT-03, debidamente firmado por el responsable por el Enlace Informático, en caso de ser aplicable la carta responsiva.
2. Los bienes muebles incluidos en el Formato DT-03.
3. Ficha técnica del activo el cual se puede emitir en el módulo de activos fijos del Sistema Oracle EBS.

**Octavo.** Personal del Departamento de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda revisará que la información de los formatos DT-03 y CR-04 (cuando aplique), sea coincidente con la revisión física y verificará que cumpla con lo siguiente:

1. Qué el número de inventario se encuentre con estatus activo en el Sistema de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
2. Que el equipo de cómputo incluido cumpla con la condición de obsolescencia o daño irreparable.
3. Que se incluya el motivo de baja de cada equipo de cómputo.

Si durante la verificación, se detectan omisiones en el llenado del formato DT-03, se notificará a la dependencia solicitante, para que realice lo conducente y reenvíe el formato debidamente requisitado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En caso de no recibir el formato dentro del plazo indicado, se desechará la solicitud.

**Noveno.** De cumplir con lo dispuesto en los numerales anteriores, el personal del Departamento de Bienes Muebles de la Secretaría de Hacienda, procederá con la reutilización o baja según corresponda.

**Décimo.** Será la Secretaría de Hacienda por conducto del Departamento de Bienes Muebles, la responsable de recibir y resguardar el equipo que se dé baja del inventario, así como de almacenar por separado los que se destinen para ser reutilizados.

**Décimo Primero.-** La Secretaría de Hacienda será la responsable de enajenar o reutilizar los bienes muebles, acorde a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, así como a lo contemplado en el Acuerdo 158 publicado en el Periódico Oficial el 29 de diciembre de 2004.

**Décimo Segundo.-** La Coordinación de Política Digital podrá en caso de que le sea requerido, asesorar y coadyuvar con la implementación y ejecución de los presentes lineamientos.

### TRANSITORIOS

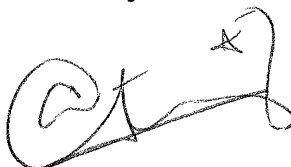
**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Quedan sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan a lo establecido en los presentes lineamientos.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veinte.



**DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**  
Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua



**LIC. JESÚS GUSTAVO RÍOS ALCÁZAR**  
Coordinador de Política Digital del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA COLOR BLANCO Y AMARILLO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNO	1.	PINTURA DE TRAFICO DE ALTO DESEMPEÑO BASE AGUA COLOR BLANCO. (CARRETERAS ALIMENTADORAS)	LITROS	6,600
	2.	PINTURA DE TRAFICO DE ALTO DESEMPEÑO BASE AGUA COLOR AMARILLO. (CARRETERAS ALIMENTADORAS)	LITROS	157,000
DOS	1.	PINTURA DE TRAFICO DE ALTO DESEMPEÑO BASE AGUA COLOR BLANCO. (CAMINOS VECINALES)	LITROS	62,000
	2.	PINTURA DE TRAFICO DE ALTO DESEMPEÑO BASE AGUA COLOR AMARILLO. (CAMINOS VECINALES)	LITROS	18,000

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, REALIZANDO ENTREGAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA COMPROMETIÉNDOSE A REPONER DE INMEDIATO LOS VOLÚMENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, PARA LOS CUALES Y PARA EFECTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS LOTES QUE SE ENTREGUEN, SE REALIZARÁN MUESTREOS ALEATORIOS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EN DICHO MUESTREO EL MATERIAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS INDICADOS EN LAS TABLAS UNO Y DOS DE ACUERDO CON EL LIBRO CMT DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES PARTE 5 TÍTULO 1 CAPITULO 001.D (N-CTN-5.01-001.D). DICHAS ENTREGAS SERÁN LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2020

LIC. ANA MÁRCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/061/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51, FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/061/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 54 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO NUEVO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, (PROXIMIDAD), MOTOR DE 6 CILINDROS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.5 LTS, POTENCIA NO MENOR A 261 HP, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, DE 5 A 8 VELOCIDADES, EQUIPADA Y BALIZADA PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. (CONFORME ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO Y ANEXO UNO-A)	54

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL 07 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

- A) **MUESTRAS.-** LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE LA TORRETA, BOCINA Y SIRENA, LOS CUALES SE INSTALARÁN EN LOS VEHÍCULOS, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANEXO UNO; ANEXO TÉCNICO, EN DÍAS HÁBILES HASTA EL 07 DE JULIO DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADAS EN AV. PASEO BOLÍVAR NÚMERO 712, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO FIRMADO, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA. LA MUESTRA PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO Y DEBERÁ COINCIDIR CON EL EQUIPO A OFERTAR POR PARTE DEL LICITANTE AL MOMENTO DE ENTREGAR SU PROPUESTA TÉCNICA.
- B) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$4,000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LAS BASES RECTORAS.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

D) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MISMO QUE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

E) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2020  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/062/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PERFIL TUBULAR GALVANIZADO Y LÁMINA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	1.	PERFIL TUBULAR CUADRADO P.T.C GALVANIZADO DE 2 X 2 PULGADAS X 6 METROS CALIBRE 14.	PIEZAS	4,100
	2.	LÁMINA GALVANIZADA DE 3 X 10 PIES CALIBRE 16, ESTÁNDAR, TENSIONIVELADA MÍNIMA FLOR O SIN FLOR.	PIEZAS	250
	3.	LÁMINA GALVANIZADA DE 4 X 12 PIES CALIBRE 16 ESTÁNDAR, TENSIONIVELADA MÍNIMA FLOR O SIN FLOR.	PIEZAS	150

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 01 DE JULIO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERAR COMO MÍNIMO UN 40% EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS Y EL RESTO A LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, SIN EMBARGO, ESTO PODRÁ VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. DICHA ENTREGA SERÁ LIBRE DE MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN #4000 FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS SH/DBMYM/03/2020**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN I, 50, 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 26, FRACCIÓN XXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN SUS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES III Y VI; 58 FRACCIÓN I; Y EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN VIII, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA Y VALOR PARA VENTA DEL LOS VEHÍCULOS:**

5 VEHÍCULOS PARA CIRCULAR QUE SE CONFORMA DE 1 LOTE  
144 VEHÍCULOS PARA PARTES QUE SE CONFORMAN DE 12 LOTES  
23 VEHÍCULOS PARA KILO EN UN LOTE

SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCÉRO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECE EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA, **SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.**

**2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA:**

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ DEL DÍA 22 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO DEL 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, CON CÓDIGO POSTAL 31350 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH, ASÍ MISMO LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO; ahinojos@chihuahua.gob.mx.

**3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:**

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500 CÓDIGO POSTAL 31350, COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL LOS VEHÍCULOS:**

- A) **DEL 24 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN CD. JUÁREZ CHIHUAHUA EN EL DOMICILIO DEL CORRALÓN DE BIENES MUEBLES MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE MURCIA Y RUMANIA COLONIA SAN ANTONIO.**

**5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

- A) LA JUNTA SE LLEVARA A CABO EL DÍA 30 DE JUNIO A LAS 10:00 AM EN EL AUDITORIO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL ESTADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE ROSALES 1500 COLONIA OBRERA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

**6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:**

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

6.1.- CREDENCIAL DE ELECTOR EN ORIGINAL Y COPIA Y/O PASAPORTE VIGENTE DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO, PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN

6.2.-TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES,

6.2.1.-COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERA NECESARIO ENVIAR UN OFICIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

6.3.-COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.

6.4.-DECLARACION DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

6.5.-GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 9.



6.6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 9.

6.7.- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.

**7.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR SERÁ:

EL DÍA 01 DE JULIO DEL 2020 A LAS 9:30 AM, SITO EN LA CALLE ROSALES NUMERO 1500 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**8.- CRITERIOS PARA LA VENTA:**

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE VENTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
  - A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
  - B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
  - C) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;
- IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA VENTA;
- VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA VENTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

**9.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD, SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPÓSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DE LOS VEHÍCULOS A SUBASTAR, MISMO QUE SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, ASÍ MISMO ESTE PODRÁ OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPÓSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA, EN CASO DE QUE EL DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR, SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO EL DEPÓSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN.

**10.- PAGO Y RETIRO DEL VEHÍCULO ADJUDICADO:**

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DEL VEHÍCULO, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE CINCO DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO AL BIEN ADJUDICADO, SERÁ POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

**11.-SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:**

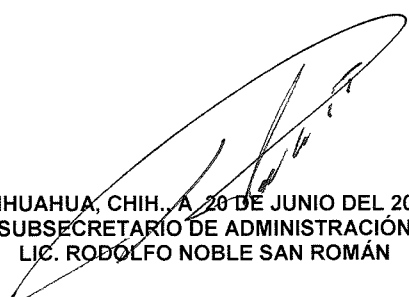
- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO
- B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**12.- CANCELACIÓN DE LA DE LA SUBASTA:**

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, LA SECRETARÍA DE HACIENDA LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

**13.-SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:**

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.



CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2020.  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. RODOLFO NOBLE SAN ROMÁN

**SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA**, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 1, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción IV de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 apartado A) fracción XVI, apartado B), 4 fracción II, 130 fracciones II y XIV, 131, 134 fracción II, 135, 140, 143, 361, 362, 369 y 370 de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, 24 fracción V y 27 bis fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, emitido por el Secretario de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, y el Acuerdo 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua con fecha 30 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1.- Que el 23 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

2.- El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19; instrumento que fue sancionado por el Presidente de la República mediante Decreto publicado en misma fecha en el citado órgano de difusión oficial.

3.- El 25 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 049/2020 dictado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se emitieron diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

4.- El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2,

COVID-19; instrumento en el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones necesarias para atender la emergencia.

5.- Derivado del Acuerdo anterior, el Secretario de Salud publicó el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Entre las acciones establecidas se encuentra la suspensión de actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de la presente anualidad, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del multicitado virus, para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional. Adicionalmente, se define un conjunto de actividades consideradas esenciales, mismas que podrán desarrollarse observando prácticas y medidas sanitarias. La vigencia de dicho instrumento fue ampliada hasta el 30 de mayo, en virtud del Acuerdo publicado por el Secretario de Salud el 21 de abril del presente año en el referido órgano oficial de difusión.

6.- El 19 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 064/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se amplió el periodo de suspensión de actividades no esenciales, y se señalaron diversas disposiciones adicionales con el propósito de contener la transmisión del referido virus. En el artículo Segundo Transitorio se estableció que la vigencia de dichas medidas, así como las del Acuerdo 049/2020, permanecerían vigentes hasta el 30 de mayo de 2020.

7.- El 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

8.- El 30 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 083/2020, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se establece la estrategia para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas en el estado de Chihuahua, en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19. En el artículo segundo del citado acuerdo se determinó que sería la Secretaría de Salud quien definiría semanalmente la etapa por color en que se encuentre la entidad, conforme al sistema de evaluación y control de actividades, cuya base es el semáforo incluido como Anexo 1 al Acuerdo referenciado; en dicha razón, emitió el Acuerdo SS/SEM/04/2020 por el que se definen las etapas en que se encuentra el

Estado de Chihuahua, en términos del semáforo establecido para la reapertura de actividades en virtud de la pandemia causada por la enfermedad COVID-19, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2020.

9.- La Secretaría de Salud es la Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como establecer y conducir la política estatal en materia de salud. En términos de los artículos segundo y tercero del mencionado Acuerdo No. 083/2020, y de conformidad con el sistema de evaluación y control de actividades mediante el semáforo establecido según diversas variables, resulta necesario definir la etapa en que se encuentra la entidad y sus municipios, de conformidad con una división regional plasmada en el presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO No. SS/SEM 007/2020**

**PRIMERO.-** Se establecen dos regiones en el Estado de Chihuahua, a efecto de determinar la etapa de la semaforización sanitaria en que se encontrarán durante la vigencia del presente instrumento:

- I. La Región 1, denominada Juárez, queda comprendida por los siguientes municipios:

<b>REGIÓN</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	
<b>JUÁREZ</b>	Ahumada	Guadalupe
	Ascensión	Janos
	Buenaventura	Juárez
	Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	Galeana	Práxedes G. Guerrero

II. La Región 2, denominada Chihuahua, queda comprendida por los siguientes municipios:

REGIÓN	MUNICIPIOS					
CHIHUAHUA	Bachíniva	Bocoyna	Carichí	Rosales	San Francisco de Borja	Santa Isabel
	Chínipas	Cuauhtémoc	Cusihuirachi	Satevó	Delicias	Camargo
	Gómez Farías	Guazapares	Guerrero	La Cruz	Meoqui	Saucillo
	Madera	Maguarichi	Matachí	San Francisco de Conchos	Allende	Balleza
	Morelos	Moris	Ocampo	Batopilas de Manuel Gómez Morín	Coronado	El Tule
	Riva Palacio	Temósachic	Urique	Guachochi	Guadalupe y Calvo	Hidalgo del Parral
	Uruachi	Aldama	Aguiles Serdán	Huejotitán	Ignacio Zaragoza	Jiménez
	Chihuahua	Coyame del Sotol	Dr. Belisario Domínguez	López	Matamoros	Rosario
	Gran Morelos	Manuel Benavides	Namiquipa	San Francisco del Oro	Santa Bárbara	Valle de Zaragoza
	Nonoava	Ojinaga	Julimes			

**SEGUNDO.-** Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Región 1, Juárez, se encontrará en la etapa de color Naranja; la región 2, Chihuahua, se encontrará en la etapa de color Naranja.

Las actividades que podrán desarrollarse en cada una de dichas etapas serán las señaladas en el Anexo 1 del Acuerdo 083/2020, publicado el 30 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

La ciudadanía deberá atender las medidas señaladas en el Acuerdo 083/2020 emitido por el Ejecutivo del Estado, así como las contenidas en los ordenamientos emitidos por las autoridades sanitarias competentes, de conformidad con la etapa de color que corresponda a la región en que se encuentre.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 22 de junio de 2020 y permanecerá vigente hasta en tanto se emita un nuevo instrumento que defina las etapas correspondientes del semáforo sanitario.

**TERCERO.** Las autoridades competentes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo, de conformidad con la legislación aplicable y en concordancia de los Acuerdos vigentes emitidos por el Gobernador del Estado.

**CUARTO.** A efecto de llevar a cabo las acciones relacionadas al procedimiento administrativo de sanción, se estará a lo señalado por los artículos 374, 375, 386, 387, 389 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud.

Dado en el despacho del Secretario de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte.



**DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA.**

**SECRETARIO DE SALUD.**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Chihuahua, Chihuahua a 15 de junio de 2020

**Lic. Emilio García Ruíz**, Secretario de Seguridad Pública, en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como los numerales 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y;

**CONSIDERANDO**

I.- Que los artículos 104 y 106 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación al párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio del Decreto No. LXVI/RFLEY/0641/2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día primero de enero del año en curso, confiere al Secretario de Seguridad Pública la facultad de tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones dictadas, por las autoridades señaladas en las fracciones III, V y VI del artículo 9 de la ley en cita.

II.- Que el artículo 7 y 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le otorga al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaría, las atribuciones que le concede la ley en los artículos antes señalados, concediéndole, además, la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.

III.- Pues bien, en aras dar seguimiento oportuno a los asuntos que se encuentran en trámite y para realizar las gestiones que sean necesarias para la consecución de las etapas que comprende la resolución de los recursos de revisión antes referidos, se delega al C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja, Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de Delegados de Vialidad y Tránsito, Oficiales Calificadores, Comandantes y Oficiales de Tránsito y demás dependientes de la Dirección de Vialidad y Tránsito a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 9 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, quedando como consecuencia excluidas de tal delegación las resoluciones que dicte de manera directa el Director de la División de Vialidad y Tránsito y/o Director de la Policía Vial.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se delega al **C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja**, Director de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, la facultad de recibir, substanciar, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de Delegados de Vialidad y Tránsito, Oficiales Calificadores, Comandantes y Oficiales de Tránsito y demás dependientes de la Dirección de Vialidad y Tránsito a que se refieren las fracciones V y VI del artículo 9 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, quedando como consecuencia excluidas de tal delegación las resoluciones que dicte de manera directa el Director de la División de Vialidad y Tránsito y/o Director de la Policía Vial.

**SEGUNDO.-** El **C. Lic. Carlos Gabriel Hernández Borja**, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

**TERCERO.-** La delegación de Facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y, para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN**

  
**LIC. EMILIO GARCÍA RUÍZ**  
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL**

NO. DE LICITACION	PARTIDA	UBICACIÓN	ENTREGA DE LAS BASES
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL CONALEP /LP /04 /2020 BIS	1	PLANTEL CUAUHTEMOC	DIAS HABILES DEL 20 JUNIO AL 06 JULIO DEL 2020
	2	PLANTEL PARRAL	
	3	CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST)	
	4	PLANTEL JUAREZ II	
	5	PLANTEL JUAREZ III	

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 14,26, 29 fracción VI, 42, 49, 51 fracción 1, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69 y demás de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal presencial conforme a las disposiciones del artículo 53 de la Ley de la Materia lo siguiente:

I.-Convocante el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua  
 II.- Trabajos de reacondicionamientos de baños, para planteles y Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), adscritos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua. Ejercicio 2020.  
 III.- Licitación en forma presencial.

IV.-Lugar , fecha y Horario donde las personas físicas o morales podrán adquirir las bases de licitación, edificio de la Dirección General Estatal del del Colegio de Educación Profesional Técnico del Estado de Chihuahua (CONALEP), ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, Colonia Panamericana, en Ciudad Chihuahua, Chihuahua , Las que estarán a disposición para revisión y entrega desde la publicación de la convocatoria y hasta el 06 de julio del 2020 en un horario determinado de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en la Subcoordinación de Planeación, Programación y Presupuestación; para mayor información comunicarse al teléfono 614 414-61-39, 614 414-19-39 ext. 502 o 507 o en la página de internet <https://www.conalepchihuahua.edu.mx/licitaciones.php>; El costo de participación en la presente licitación será de \$2,000.00 (dos mil Pesos 00/100 MN)

V.- Acto de Junta de Aclaraciones: La Junta de Aclaraciones sobre el contenido de estas bases tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 30 de junio del 2020, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua

La Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: Se realizará el día 7 de julio del 2020 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua ubicado en calle Washington 1202, C. P. 31200, colonia Panamericana, en Cd. Chihuahua, Chihuahua.

VI.-La presentación de las propuestas y demás documentos serán en idioma español.

VII.- Pueden participar Personas Físicas y Morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica y administrativa para prestar el servicio objeto de esta licitación y que cumplan con los requisitos legales y económicos establecidos en estas bases, invitados a participar en el presente proceso.

VIII.- En el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

IX.-Estar inscrito en el padrón de proveedores del Estado al momento de la contratación y No podrán participar las personas físicas o Morales que se encuentren, en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

X.- Anticipo: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua (CONALEP) Se otorgará 50% anticipo.

XI.- Lugar y fecha de entrega de los bienes y condiciones de pago: Serán suministrados en los domicilios establecidos en las bases de licitación, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado. A más tardar el día 10 de septiembre del 2020. El pago se realizará dentro de los 20 días naturales después de que sean entregados los bienes objetos de esta licitación.

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih. A 20 de junio del 2020

C.P. GUSTAVO ALONSO GASCA RAMIREZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/23/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/23/2020 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO.**

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día <b>20 de junio</b> al <b>9 de julio del 2020</b> en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las Instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de bienes para los programas de salud y bienestar comunitario con las características, cantidades y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Uno	Deportes conforme al Anexo Uno
Dos	Semillas y Sistema de Riego conforme al Anexo Uno
Tres	Material de Ferretería conforme al Anexo Uno
Cuatro	Caseta de lámina Galvanizada conforme al Anexo Uno
Cinco	Sistema de bloquera conforme al Anexo Uno
Seis	Bases y Madera conforme al Anexo Uno
Siete	Blancos conforme al Anexo Uno
Ocho	Artículos de Limpieza conforme al Anexo Uno

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>26 de junio del 2020</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>10 de julio del 2020</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del veinte de junio al nueve de julio del dos mil veinte en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización e instalación de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización e instalación de los bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases y/o facturas cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación al cierre del 2019 y del 1º de enero al cierre del mes de mayo del 2020, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
  - Constancia de situación fiscal actualizada
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

La presente licitación no contempla anticipo y el pago se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega y en su caso instalación de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

**D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar y en su caso instalar los bienes objeto de la presente licitación a más tardar el día **veinte de agosto del dos mil veinte**, en las instalaciones del DIF Estatal en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE JUNIO DEL 2020  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-031/2020, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN PARA MANTENIMIENTOS DE ELEVADORES, UNIDADES PAQUETE Y PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEPENDIENTES DEL INSITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-031/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2020.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

## A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	MANTENIMIENTO A ELEVADORES
2	MANTENIMIENTO A UNIDADES PAQUETE
3	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIAS

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo del 10% del total de su proposición.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre **20 de junio de 2020 y el 06 de julio de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **06 de julio de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá realizar los mantenimientos conforme lo establecido en bases y hasta el 31 de diciembre del 2020. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 JUNIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-032/2020

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-032/2020, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO Y LIBRE DE ACEITE PARA EL HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE CUAUHTÉMOC, UNIDAD MÉDICA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-032/2020	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2020.	<b>\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)</b>  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNICA	COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO Y LIBRE DE ACEITE	1

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2020.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre **20 de junio de 2020 y el 06 de julio de 2020**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **06 de julio de 2020**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá suministrar e instalar el bien en el Hospital de Gineco-obstetricia de Cuauhtémoc, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., cuyo domicilio se señala en las bases rectoras del presente procedimiento, a más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del fallo respectivo. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 JUNIO DE 2020

LIC. MARÍA DE LOS RÍOS BLANCO ALARCÓN  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



## JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública y presencial: **No. 010-2020-JCAS-RP**, relativa a la **Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros de laboratorio (Embudos, Medios de Cultivo y Accesorios para microbiología)**, de acuerdo a oficio de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	010-2020-JCAS-RP		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNO	Adquisición de embudos, medios de cultivo y accesorios para microbiología	\$80,000.00	\$200,000.00
DOS	Adquisición de Material de vidrio, Reactivos y consumibles para Laboratorio.	\$100,00.00	\$250,000.00
<b>PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>24 de junio de 2020</b> a las 09:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>	<b>08 de julio de 2020</b> a las 09:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.		

### A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22016, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet según dirección <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua.

### B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación, hasta un día previo al acto de presentación y apertura de las propuestas.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, sin ser necesario acreditar su personalidad jurídica; para tal acto, el participante deberá apegarse a las instrucciones para elaborar las propuestas técnicas y económicas, descritas en las bases de la presente licitación.
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para la presentación de documentación, según lo señalado en el apartado de personalidad y acreditación de los licitantes de las bases de licitación.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

### C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2020, en las instalaciones del Laboratorio de Calidad del Agua de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.
- En esta licitación **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

### D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2020

  
LIC. AZUCENA VILLALOBOS LECHUGA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA JCAS.



**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMAS-DF-CT-SERV-2020-12  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DF-CT-SERV-2020-12, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOTACIÓN DE DIESEL Y GASOLINA PARA EL PARQUE VEHICULAR DE ESTE ORGANISMO EN EL PERÍODO DEL 1 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2021, CONTRATO PLURIANUAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
UNO	SERVICIO DE DOTACIÓN DE DIESEL	\$23, 889,476.00	\$26, 278,424.00
DOS	SERVICIO DE DOTACIÓN DE GASOLINA	\$16, 676,120.00	\$18, 343,732.00

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE SE UBICA EN EL ALMACÉN 4, DEL DOMICILIO LOCALIZADO EN LA CALLE SIERRA MORONES Y SIERRA DEL ARMADILLO NO 6504, FRACCIONAMIENTO LA CUESTA, C.P. 32650, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 09 DE JULIO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE SE UBICA EN EL ALMACÉN 4, DEL DOMICILIO LOCALIZADO EN LA CALLE SIERRA MORONES Y SIERRA DEL ARMADILLO NO 6504, FRACCIONAMIENTO LA CUESTA, C.P. 32650, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS EN LA EN LA SALA DE CAPACITACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE SE UBICA EN EL ALMACÉN 4, DEL DOMICILIO LOCALIZADO EN LA CALLE SIERRA MORONES Y SIERRA DEL ARMADILLO NO 6504, FRACCIONAMIENTO LA CUESTA, C.P. 32650, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS **DEL 22 DE JUNIO AL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020**, EN UN HORARIO **ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS**.

2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN. ASI MISMO DEBE DE MENCIONAR EN CUAL PARTIDA ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR.

**CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

**CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- EL PROPONENTE GANADOR DE CADA PARTIDA PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE DOTACION ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LA DOTACIÓN DE LOS COMBUSTIBLES SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 20 DE JUNIO DE 2020

C.P. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA  
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA****CONVOCATORIA.**

Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **PRODECH/ADQ/02/2020**, relativa a la adquisición de 25 luminarias led de 150 watts, 35 balastras para luminarias, 35 limitadores de energía sitor, 27 listones para fusible universal, 5 válvulas de 4" para golpe de ariete y 1 válvula de 6" para golpe de ariete para el Complejo y Parques Industriales propiedad de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
UNO	Protección contra corto circuito cartucho fusible cuerpo cerámico, con cuchillas ranuradas, indicador de fusión superior.	35
	Balastras para luminarias de 150 w led	35
	Luminarias para alumbrado público	25
	Listón fusible universal	9
	Listón fusible universal	9
	Listón fusible universal	9
DOS	Válvula anticipadora de onda y contra golpe de ariete	5
	Válvula anticipadora de onda y contra golpe de ariete	1

Licitación.	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para la Adquisición de bases	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Plazo de entrega	Capital contable mínimo	Costo Bases.
PRODECH/ADQ/02/2020	25 de junio del 2020 de las 9:00 horas	8 de julio del 2020 a las 9:00 horas.	9 de julio del 2020 a las 9:00 horas en idioma español	56 días naturales	\$100,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, siendo la fecha límite para entrega a los interesados, el día 8 de julio del 2020 en un horario comprendido entre las 8:00 a las 16:00 horas en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136 o en el portal <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

**A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR:**

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para en el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
5. Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
6. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

**B). - ANTICIPO:**

1. En la presente licitación se otorgará un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) para la adquisición de los bienes; así mismo, el pago restante se realizará dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de los bienes requeridos, esto aunado a la entrega de la factura electrónica, mediante la cual, conste la recepción y/o entrega satisfactoria por parte del Organismo.

**C). - GENERALIDADES:**

1. La junta de aclaraciones y la apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P.31136.
2. Las propuestas se presentarán en idioma español.
3. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio.
4. El lugar de entrega de los bienes que se adquieran es en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
5. Lo no previsto en la convocatoria o bases, se resolverá conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 20 de junio del 2020.  
Atentamente,

**Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.**  
Coordinador General de Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua.



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N13/2020 BIS**  
**PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N13/2020 BIS**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N13/2020 BIS, relativa a la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes áreas administrativas de la cabecera municipal de Cuauhtémoc, Chih., a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requeridos por el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
UNICA	EQUIPOS DE COMPUTO CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 20 de junio al 01 de julio de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Jueves 25 de junio de 2020</b> a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
<b>Acto de Presentación y Apertura de Propuestas</b>		
El Acto de <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b> se llevará a cabo el <b>jueves 02 de julio de 2020</b> a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
  - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes. (en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del término para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
  - Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
  - Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre de como maneja su negocio.*
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
- Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

- El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
- En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 20 de junio de 2020.

  
**LIC. JAIME MOLINA RUIZ.**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL**  
**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**

**MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
ADMINISTRACION 2018-2021.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-C.A.A.C.S.- N14/2020  
PRESENCIAL**

**CONVOCATORIA N14/2020**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo dispuesto por los artículos 40 párrafo primero, 45, 47, 51, 53, 54, 55, 56 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.C.S.-N14/2020, relativa a la adquisición de un equipo de pinta raya road park1-25d275 (incluye kits), a efectuarse con recursos del ejercicio fiscal 2020, requeridos el Departamento de vialidad y tránsito del municipio de Cuauhtémoc, Chih.,

PARTIDA	ESPECIFICACIONES REQUERIDAS
UNICA	EQUIPO DE PINTA RAYA ROAD PARK1-25D275 (INCLUYE KITS) CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Bases	Costo de Participación	Junta de Aclaraciones
Durante los días hábiles del 20 de junio al 01 de julio de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional). No reembolsables.	<b>Jueves 25 de junio de 2020</b> a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
El Acto de <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b> se llevará a cabo el <b>jueves 02 de julio de 2020</b> a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

1. Las bases podrán ser consultadas durante las fechas señaladas y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del edificio C. Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El pago de costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagado y previa presentación del recibo correspondiente, realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
  - a) *Balance General 2018, 2019 y parcial 2020 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, 2019, y parcial 2020 suscrito por el Contador Público Titulado.*
  - b) *Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y 2019 sus anexos correspondientes.(en caso de que el participante sea una persona moral, deberá presentar la declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2019; si por el contrario es persona física, no está obligado a hacerlo en virtud del termino para presentar dicha declaración determinado por parte de las autoridades correspondientes para hacerlo, pues el término en cuestión, a la fecha de publicación de las presentes bases de licitación, aun no vence).*
  - c) *Formato 32-D emitido por el S.A.T. (cumplimiento de las obligaciones fiscales reciente y favorable).*
  - d) *Determinación de cuotas obrero patronales del último periodo, y en caso de no tener empleados, presentar un escrito libre de como maneja su negocio.*
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. **Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, en caso de contar con él.
5. **Personas Físicas:** Acta de Nacimiento e identificación con fotografía.
6. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7. Deben contar con la Constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley.
8. Los demás requisitos señalados en las bases a la licitación.

**C) ENTREGA DE BIENES, ANTICIPOS Y PAGOS.**

1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar los bienes conforme a las bases de la licitación.
2. En la presente licitación no se otorgarán anticipos.
3. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago mensual el tercer jueves de cada mes previo a la presentación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes y exigidos para su plena validez.

**D) GENERALIDADES.**

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el inciso B) punto número 2 de esta convocatoria, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito fundado y motivado donde exponga las razones de la excepción.

1. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y los montos en moneda nacional.
2. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
3. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

**Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 20 de junio de 2020.**



**LIC. JAIME MOLINA RUIZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO****MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL CON NUMERO DE LICITACION MGC-FISM-LP/R3320039/2020 Y MGC-PR-LP-002/2020 LICITACIONES PÚBLICAS**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado. Con oficios de aprobación No. 2020-FISM-R3320039 y 2020-2K018D2-A-6249 del 08 de junio del 2020 y 15 de junio del 2020 respectivamente, misma que se ejecutará con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2020 y del Programa de Infraestructura Educativa Media Superior 2020.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FISM-LP/R3320039/2020	REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EN LA LOCALIDAD DE CIENEGA DE SILVA, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 23 JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 24 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. EN DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 01 DE JULIO DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 03 DE JULIO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 8 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 115 DIAS NATURALES
MGC-PR-LP-002/2020	CONSTRUCCION DE OCHO AULAS EN TELEBACHILLERATO Y DOS BAÑOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIERCOLES 23 JUNIO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 24 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. EN DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	MIERCOLES 01 DE JULIO DEL 2020 DE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 14:30 HRS	VIERNES 03 DE JULIO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	DEL 08 DE JULIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. CORRESPONDIENTE A 70 DIAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:** (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2020, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

**B.- Entrega de documentos:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

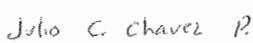
**C.- Presentación de proposiciones y fallo.**


La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

  
 Lic. Julio César Chávez Ponce  
 Rubrica.

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH  
 ADMINISTRACION 2018-2021

Guadalupe y Calvo, Chih. a 20 de junio del 2020.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS****COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MORELOS**

Siendo las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2020, y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 22 fracciones I, II, III, VI inciso a, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público, así como también 1 fracción II, 3 fracción XV, 29 fracción IX, 62, 67, y 72 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en Morelos Chihuahua, da comienzo la Reunión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal.

Siendo el siguiente punto, de conformidad con la orden del día expedida para tal efecto, proceder a pasar lista de los integrantes del comité, encontrándose presentes el C. Samuel Guadalupe Félix Muñoz en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Morelos. En carácter de vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los CC. Edgar Cesar Venegas, Jorge Ceballos Palma, Edgar Alejo Cruz Jaime, Loreto Oralía Baca Araujo.

El Presidente del Comité C. Samuel Guadalupe Félix Muñoz, hace del conocimiento a los integrantes del comité, los lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por la administración municipal para la ejecución y operación de la misma; con fundamento a lo que establece el artículo 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y 81 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en el Anexo 9 "Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación vigente".

Se someten a consideración los siguientes lineamientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.

**a) Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.**

1. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Estatales y/o Municipales.

<b>Monto</b>	<b>Lineamientos.</b>
\$0.00 a \$30,000.00	Deberá tener orden de compra y la comprobación correspondiente.
\$30,001.00 a \$300,000.00	Deberá tener suficiencia presupuestal, orden de compra, 3 cotizaciones, que se haya obtenida en los 30 días previos a la adjudicación, no se requiere el contrato con el proveedor. Y la adjudicación será directa.  El Comité de Adquisiciones tendrá la opción para ordenar la elaboración del contrato respectivo con el Proveedor dentro del rango de los montos correspondientes a este apartado, por lo que además deberá contar con las actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones.



\$300,001.00 hasta 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente Más I.V.A.	Deberá contar con la suficiencia presupuestal, solicitud al comité de Adquisiciones, actas de sesión y fallo del Comité de Adquisiciones y se deberá formalizar a través de contratos los cuales deberán contener los elementos al que se refiere el artículo 79 de la ley y lo previsto en el art. 80 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Estado de Chihuahua y la asignación será directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, con fundamento en artículo 74 fracción I.
De 36 hasta 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente Más I.V.A.	La adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo sin sujetarse al procedimiento de licitación pública.
De 54 en veces en adelante el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente Más I.V.A.	La Adjudicación deberá llevarse a cabo por el procedimiento de licitación Pública como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento y deberá elaborarse el contrato respectivo.

2. Lineamientos de aplicación cuando se trate de recursos Federales.

Montos	Lineamientos
\$0.00 a \$ 30,000.00	Deberá existir suficiencia presupuestal, orden de compra, 3 cotizaciones que se hayan obtenido en los 30 días previos a la adjudicación y Acta de recepción de bienes y/o servicios y no se requiere contrato con los proveedores.
\$ 30,001.00 en adelante.	Se apegara a lo establecido en el Anexo 9 " <i>Montos Máximos de Adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado del presupuesto de egresos de la Federación.</i> Del ejercicio fiscal vigente

Se consideran recursos federales cuando existan mezclas de recursos federales con recursos estatales y municipales.

Para determinar el rango de los montos máximos establecidos en el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, se considerará el presupuesto total autorizado de origen federal y su aplicación será lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arredramientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**b) Manual de Procedimientos para la Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

1. El Área requirente, acreditará la disponibilidad del recurso, y la suficiencia presupuestal al Comité de Adquisiciones, mediante oficio que emita la Tesorería Municipal así como, la disposición del recurso y origen del mismo
2. Los Directores y/o Jefes de Departamento u oficina de las áreas requirentes, proporcionarán a través de Tesorería, al Comité de Adquisiciones el estudio de mercado y cotizaciones de los proveedores existentes en el municipio y o región, de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.
3. Tesorería y/o las áreas requirentes de bienes, arrendamientos y/o servicios deberán solicitar, según corresponda al monto y al origen del recurso aprobado, para iniciar el procedimiento de licitación pública y/o las excepciones a la misma.
4. En caso de requerirse las adjudicaciones por los procedimientos de excepción a la licitación pública, será el comité de adquisiciones quien dictamine según el monto, si la adjudicación es por invitación a cuando menos 3 proveedores o adjudicación directa.
5. Tesorería y/o el área requirente elaborará la convocatoria y las bases de la licitación pública y de las invitaciones a cuando menos 3 proveedores y/o personas, según corresponda en base a los montos.
6. Se deberán desarrollar los procedimientos de licitación Pública y sus excepciones, de acuerdo a sus convocatorias y bases, aplicado la normatividad correspondiente, para la adjudicación del contrato, buscando las mejores condiciones para el Municipio.
7. Deberá elaborarse el contrato correspondiente que contenga las estipulaciones que señalan las Leyes Estatales y Federales que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Una vez discutido y analizado los lineamientos propuestos, por cada uno de los integrantes del comité, se procede a su aprobación y remitirlos al periódico oficial del estado para su publicación.

Siendo las 11:00 horas, en las instalaciones mencionadas con anterioridad, el presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Morelos da por clausurada la sesión.

**POR EL COMITÉ:**

C. Samuel Guadalupe Félix Muñoz  
Presidente

C. Edgar Cesar Venegas  
Secretario

C. Jorge Ceballos Palma  
Vocal

C. Edgar Alejo Cruz Jaime  
Vocal

C. Loreto Oralia Baca Araujo  
Vocal



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS  
JUDICIALES Y DIVERSOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ALLENDE, CHIH.**

**EDICTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. ROSA MARIA TAPIA SAENZ** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **DURAZNO, COLONIA EL PUERTO EN VALLE DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA**, CON UNA SUPERFICIE DE **82.88 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	25.50 M	LOTE 8
2-3	SURESTE	26.82 M	LÍMITE DE EXPROPIACION CORETT
3-1	SUROESTE	6.50 M	CALLE DURAZNO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **983/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES **1** A LAS 12:00 HRS DEL DÍA **07 DE MAYO DE 2020**.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE **7** EN **7** DÍAS.



ATENTAMENTE  
*Unidos transformaremos*  
LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI  
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. Ayuntamiento 2018 - 2021  
Allende, Chihuahua.

ROSA MARIA TAPIA SAENZ 490-50-52

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 15 de mayo del 2020.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. DANIEL UBALDO AVITIA MARQUEZ, con domicilio en Barrio Ganadero, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 45, manzana 49, lote 1, Colonia 1° de Mayo, del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 680.00 m2 (seiscientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	18.00 M	N63°32'E	CALLE BLAS VENEGAS
2-3	40.00 M	N26°28'W	RAFAEL A. MARISCAL CH.
3-4	16.00 M	S63°32'W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	40.00 M	S26°28'E	CALLE 45

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número **32**, a fojas **272**, a las 01:30 P.m. del día 13 de marzo del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA  
2018-2021

ATENTAMENTE:  
"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

*Viviana Altamirano Cardenas*  
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.  
ING. JUAN FEDERICO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"  
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

DANIEL UBALDO AVITIA MARQUEZ 491-50-52

-0-

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración de **HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolas Bravo y 21 de marzo N°1665, Colonia Progreso, de esta Ciudad, a las 20:00 horas del día 01 (primero) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de **HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- II. Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
- VI. Propuesta para designar o ratificar a los integrantes del Consejo de Administración.
- VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Cuauhtémoc, Chih., a 15 de junio de 2020.

Atentamente

*Guillermo Alberto Stauffert Dominguez*  
DR. GUILLERMO ALBERTO STAUFERT  
DOMINGUEZ  
PRESIDENTE

*Efraín Rojo Castillo*  
DR. EFRÁIN ROJO CASTILLO  
SECRETARIO

HOSPITAL MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

-0-

489-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 15 de mayo del 2020.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RENÉ ARAGÓN OCHOA, con domicilio en Col. 1° de mayo, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 45, manzana 47, lote 6, Colonia 1° de Mayo, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	N63°32'E	LOTE 5
2-3	40.00 M	N26°28'W	RAFAEL A. MARISCAL CH.
3-4	20.00 M	S63°32'W	CALLE BLAS VENEGAS
4-1	40.00 M	S26°28'E	CALLE 45

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 34, a fojas 274, a las 10:04 a.m. del día 27 de marzo del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA  
2018-2021

**ATENTAMENTE:**

"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

*Viviana Altamirano Cardenas*  
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS ING. JUAN FEDERICO MARISCAL  
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"  
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

RENE ARAGON OCHOA 492-50-52

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHÍNIVA, CHIH.**

Bachíniva, Chih., a 15 de mayo del 2020.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RAMON GONZALEZ MOLINA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 04, manzana 37, lote 2, Barrio Juárez, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 980.00 m2 (novecientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	28.00 M	S45°20'E	CALLE JAIME NUNO
2-3	35.00 M	N44°40'E	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
3-4	28.00 M	N45°20'W	SAUL DELGADO
4-1	35.00 M	S44°40'W	ARROYO

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncias de terrenos municipales, con el número 3, a fojas 276, a las 12:48 P.m. del día 07 de mayo del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
BACHINIVA  
2018-2021

**ATENTAMENTE:**

"POR UN BACHINIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

*Viviana Altamirano Cardenas*  
C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS ING. JUAN FEDERICO MARISCAL  
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA MUNICIPAL  
BACHINIVA, CHIH.

"2020, POR UN NUEVO FEDERALISMO FISCAL, JUSTO Y EQUITATIVO"  
"2020, AÑO DE SANIDAD VEGETAL"

RAMON GONZALEZ MOLINA 493-50-52

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) C. CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE REVOLUCION con una superficie aproximada de 1292.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ARTURO NAVARRETE RAMIREZ	51.00 m
2 al 3	PRIVADA DE REVOLUCION	25.33 m
3 al 4	CALLE GALEANA	51.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	25.33 m

Mismo que quedo registrada el día 14 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 010 con el número de expediente 180.

2018 - 2021

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE 485-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) C. CAROLINA AMPARO JUAREZ ACOSTA hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE REVOLUCION con una superficie aproximada de 900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE MARIA MONTES	20.00 m
2 al 3	LOTE 19 T LOTE 14	45.00 m
3 al 4	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	45.00 m

Mismo que quedo registrada el día 9 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 032 con el número de expediente 195A

COYAME DEL SOTOL

**ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"**

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CAROLINA AMPARO JUAREZ ACOSTA 472-48-50



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIRIGIDO AL LEGÍTIMO PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A CUALQUIER INTERESADO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA RITA CON UNA EXTENSIÓN DE 6,025-91-91 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN 274, FOLIO 137, LIBRO 204, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO CAMARGO; 2) PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CUERVO CON UNA EXTENSIÓN DE 7,516-46-28 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN 150, FOLIO 75, LIBRO 206, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO CAMARGO; 3) PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN JUAN CON UNA EXTENSIÓN DE 7,752-72-93 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN 263, FOLIO 174, LIBRO 195, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO CAMARGO; Y 4) PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOS GALEMES CON UNA EXTENSIÓN DE 6,246-86-24 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN 78, FOLIO 180, LIBRO 133, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO CAMARGO.

Dentro de la carpeta de investigación número 19-2018-28510, instruida por el delito previsto en el artículo 270, fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua, se dictó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE. -

--- En el municipio de Chihuahua, Chihuahua, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTE.

VISTO [...]

Por tanto, procede el aseguramiento de los bienes inmuebles en cuestión en razón de que constituyen producto del delito, al resultar consecuencia de su comisión, a fin de que no se alteren, destruyan o desaparezcan durante el curso del presente procedimiento penal, para tales efectos deberá establecerse los controles necesarios para su resguardo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y a los riesgos de su conservación.

[...]

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 131, 212, 213, 214, 217, 218, 229, 230, 233, 252 fracción II, 259, 282, 283, 285, 288, 289 y 356 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 19, 2º apartado B, y 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y 19 y 20 de su Reglamento interior, se tiene a bien acordar y se -

ACUERDA:

--- P R I M E R O: Conforme lo dispone el artículo 229 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se decreta el aseguramiento de los siguientes inmuebles: 1. Predio rustico denominado SANTA RITA CON UNA EXTENSIÓN DE 6,025-91-91 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, 2. Predio rustico denominado EL CUERVO CON UNA EXTENSIÓN DE 7,516-46-28 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, 3. Predio rustico denominado SAN JUAN CON UNA EXTENSIÓN DE 7,752-72-93 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, y 4. Predio rustico denominado LOS GALEMES CON UNA EXTENSIÓN DE 6,246-86-24 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, en toda su integridad y abarcando toda su extensión que comprende su casa habitación, sus anexos y/o dependencias y en general todo el terreno que forme parte, en razón de los considerandos expresados en el presente acuerdo.

--- S E G U N D O: Conforme lo dispone el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese al interesado el presente aseguramiento, bajo el apercibimiento de que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes pasarán a abandono a favor de Gobierno Estado de Chihuahua.

--- T E R C E R O: Gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que conforme a sus atribuciones y facultades se lleve a cabo la correspondiente inscripción del presente aseguramiento en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Chihuahua y la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua. CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma Lic. Silvia Madrid Bustillos, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

UNA FIRMA ILEGIBLE.

RUBRICA.....

La presente notificación se realiza en términos del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo cual deberá abstenerse de realizar actos de dominio sobre los bienes asegurados, bajo el apercibimiento de que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa (90) días naturales siguientes al de la notificación, tales bienes causarán abandono a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, señalando las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua ubicadas en la Calle Simón Bolívar 712 de Chihuahua Capital, para tal efecto.

  
Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2020

Lic. Silvia Madrid Bustillos

Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado

Rúbrica



FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DIRIGIDO AL LEGÍTIMO PROPIETARIO, A SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO A CUALQUIER INTERESADO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: TERRENO RÚSTICO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SOMBRERETILLO, MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 21-68-51.6790 HECTÁREAS, BAJO DATOS DE INSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN 97, FOLIO 99, LIBRO 810, SECCIÓN PRIMERA; TERRENO RÚSTICO UBICADO EN FRACCIÓN 1 DE LOS LOTES 5-A, 2, 3-A Y 4-A DE LA EX HACIENDA DE SOMBRERETILLO, MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5-39-76 HECTÁREAS, BAJO DATOS DE INSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN 90, FOLIO 92, LIBRO 810, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIÓN 2 DE LA FRACCIÓN "A" DE LA EX HACIENDA DE SOMBRERETILLO, MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 34,415.1600 METROS CUADRADOS BAJO DATOS DE INSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN 45, FOLIO 45, LIBRO 975, SECCIÓN PRIMERA; Y TERRENO RÚSTICO UBICADO EN LA EX HACIENDA DE SOMBRERETILLO, MUNICIPIO DE VILLA MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-88-92.0180 HECTÁREAS, BAJO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN INSCRIPCIÓN 98, FOLIO 101, LIBRO 810, SECCIÓN PRIMERA.

Dentro de la Carpeta de Investigación 19-2016-16230, instruida por el delito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua en contra de quien resulte responsable, se emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE INMUEBLE. -

--- En el municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, a los TRECE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO:

[...]

Lo anterior a fin de garantizar su conservación y preservación, que no se alteren o modifiquen las condiciones en las que se encontraba al momento de la diligencia de cateo, así como hacer posible la eventual aplicación, si es el caso, de la pena de decomiso, y por último por la finalidad de que se lleven a cabo las prácticas periciales pertinentes en materia de ingeniería y valuación, así como preservar elementos que pudiesen constituir prueba, por lo que se deberá quedar dicho inmueble a disposición de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua por tiempo indefinido [...]

ACUERDA

--- P R I M E R O: Con fundamento en el artículo 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor en la fecha de los hechos, se decreta el aseguramiento de los inmuebles ubicados en el Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, consistentes en Terreno rústico ubicado en la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 21-68-51.6790 hectáreas, Terreno rústico ubicado en Fracción de la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 9-57-51.3080 hectáreas, Terreno rústico ubicado en Fracción 2 lote "B" del lote "1", ubicado en la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 5-74-88.5000 hectáreas, Terreno rústico ubicado en Fracción 1 de los lotes 5-A, 2, 3-A y 4-A de la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 5-39-76 hectáreas, Fracción de la fracción uno del polígono uno de los lotes 5A, 2, 3A y 4A del terreno ubicado en la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 10-16-79.7200 hectáreas, Fracción 2 de la fracción "A" de la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 34,415.1600 metros cuadrados y Terreno rústico ubicado en la Ex Hacienda de Sombreretillo, Municipio de Villa Matamoros, Chihuahua, con superficie de 2-88-92.0180 hectáreas, en toda su integridad y abarcando toda su extensión que comprende su casa habitación, sus anexos y/o dependencias y en general todo el terreno que forme parte de su extensión, en razón de los considerandos expresados en el presente acuerdo.

--- S E G U N D O: Gírese atento oficio al Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que conforme a sus atribuciones y facultades se lleve a cabo la correspondiente inscripción del presente aseguramiento en términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Chihuahua y Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua. CÚMPLASE.

--- Así lo acordó y firma el Licenciado Uziel Manuel Chacón García, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.....

NOTIFICACIÓN QUE SE REALIZA EN CONSONANCIA CON EL ARTICULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR LO CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, TALES BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SEÑALANDO PARA TAL EFECTO, LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADAS EN LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR 712, COLONIA CENTRO, DE CHIHUAHUA CAPITAL.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JUNIO DE 2020

LIC. UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

RÚBRICA





FISCALIA  
GENERAL DEL ESTADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS


Presidencia Municipal  
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARMANDO ALVAREZ BAILON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 730.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 022 con el número de expediente 191A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ARMANDO ALVAREZ BAILON -0- 473-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. GABRIEL MEZA MARTINEZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 020 con el número de expediente 189A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



GABRIEL MEZA MARTINEZ -0- 474-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**


EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. DANIEL HERMOSILLO DURAN** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 730.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	CALLE SIN NOMBRE	35.00 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 018 con el número de expediente 187A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



DANIEL HERMOSILLO DURAN -0- 475-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**


EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARTHA BAILON NIETO** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 760.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 016 con el número de expediente 185A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



MARTHA BAILON NIETO -0- 476-48-50



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**


EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ANGEL NAVARRETE MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 780.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	CALLE TRES CASTILLOS	38.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 019 con el número de expediente 188A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ANGEL NAVARRETE MORALES

477-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. DEON BRAYANT MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 017 con el número de expediente 186A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



DEON BRAYANT MORALES

479-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**


EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JANETTE MORALES** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 780.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
2 al 3	CALLE TRES CASTILLOS	38.50 m
3 al 4	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	37.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 014 con el número de expediente 184A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



JANETTE MORALES

480-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS


De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ADRIAN ALVAREZ BAILON** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 740.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLEJON DE SERVICIO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	36.50 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	TERRENO MUNICIPAL	35.50 m

Mismo que quedo registrada el día 3 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 8, a folio 021 con el número de expediente 190A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ADRIAN ALVAREZ BAILON

481-48-50

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. MARGARITA NAVARRETE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE GUILLERMO PRIETO** con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	CALLE GUILLERMO PRIETO	20.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	20.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	40.00 m

Mismo que quedo registrada el día 4 de junio de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales número 6, a folio 137 con el número de expediente 123A.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



MARGARITA NAVARRETE RAMIREZ  
-0-

482-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. JOSE ANDRADE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CARRETERA CHIH-OJINAGA** con una superficie aproximada de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
2 al 3	TERRENO MUNICIPAL	25.00 m
3 al 4	TERRENO MUNICIPAL	40.00 m
4 al 1	CARRETERA CHIH-OJINAGA	25.00 m

Mismo que quedo registrada el día 10 de Marzo de 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 015 con el número de expediente 156.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



JOSE ANDRADE RAMIREZ

-0-

483-48-50

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COYAME DEL SOTOL, CHIH.**

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que El (la) **C. ARTURO NAVARRETE RAMIREZ** hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en **CALLE REVOLUCION** con una superficie aproximada de 1292.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	COLINDANTE	METROS
1 al 2	ISMAEL NAVARRETE	51.00 m
2 al 3	PRIVADA DE REVOLUCION	25.33 m
3 al 4	CONSUELO RAMIREZ NAVARRETE	51.00 m
4 al 1	CALLE REVOLUCION	25.33 m

Mismo que quedo registrada el día 14 de Enero del 2020 inscrito en el libro de solicitudes de terrenos Municipales numero 8, a folio 009 con el número de expediente 179.

ATENTAMENTE  
"UNIDOS SEGUIMOS AVANZANDO"

  
C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO  
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO



ARTURO NAVARRETE RAMIREZ  
-0-

484-48-50

SIN TEXTO

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE**  
**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**